



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de la CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA contra la PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS. Radicación 41001-41-89-004-2021-00511-00.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la ejecutante por el término hábil de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este auto, para que se pronuncie sobre las excepciones de mérito propuestas por la apoderada de la demandada y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ  
JUEZA. -

J.g.a.b.